



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

La Justicia absuelve a un policía local que disparó a un conductor accidentalmente

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha **absuelto a un policía local de Marbella condenado a cinco meses de prisión por disparar de manera accidental a un conductor al que dio el alto por conducir de manera rápida y alarmante** en época de alerta por riesgo terrorista.

El agente, que **portaba en el momento del alto su arma reglamentaria en la mano**, disparó de accidentalmente la misma, impactando la bala en el brazo del conductor del coche. No obstante, y teniendo en cuenta los continuos ataques terroristas que se produjeron por toda Europa en esa época de manera similar -atropellos mortales con vehículos-, a juicio del tribunal, el policía obró de manera proporcional y acorde el ejercicio de sus funciones. Por ello, **no cabe atribuirle una conducta gravemente imprudente**.

Aunque la sentencia no es firme y cabe recurso contra ella, no es la primera que la Justicia absuelve a un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de la actuación que ha llevado a cabo tras analizar si la misma está justificada, desde el punto de vista legal, cuando se ha obrado en situaciones extremas.

Cabe recordar que el Tribunal Supremo, en su sentencia número 381/2023, de 22 de mayo, de la que fue ponente el magistrado **Julián Sánchez Melgar**, ratificó la actuación de un policía local de La Carlota (Córdoba) que disparó a un ladrón que iba a atropellarle con su ...